



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 071- 2018 -MDCA

000349

Cerro Azul, 14 de junio de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio de 2018, el Oficio N° 091-2018-D.I.E-20131-CA, presentado con fecha 22 de mayo del 2018, suscrito por la directora de la I.E. 20131 "José Olaya Balandra" Lilia Alva Guerrero, mediante la cual solicita apoyo con medicinas de primeros auxilios; el Memorandum N° 01474-2018-GA-MDCA de fecha 01.06.2018, emitido por la Gerencia de Administración, y el informe N° 098-2018-GPP/RFQ-MDCA, de fecha 06.06.2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorandum N° 01474-2018-GA-MDCA, de fecha 01.06.18, suscrito por la Gerencia de Administración, mediante el cual remite el cuadro de cotización de la adquisición de medicinas de primeros auxilios para la I.E. N° 20131 "José Olaya Balandra", por un valor referencial de S/. 753.50.00 soles.

Que, mediante Informe N° 098-2018-GPP/RFQ-MDCA, de fecha 06.06.18, suscrito por la C.P.C. Rosa Felicita Guevara Quispe, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que la entidad Sí, se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, conforme lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el Artículo N° 80, Saneamiento, Salubridad y Salud; numeral 4.4. Establece, "Gestionar la atención primaria de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes". Y el numeral 3.2. Establece: "Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, vivienda, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales".

Que, conforme lo dispone el Artículo N°41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

000348



000348

Que, dicha solicitud sometida a votación fue aprobada por **UNANIMIDAD**, por los señores regidores en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de junio de 2018; y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico por un valor referencial de S/. 753.50 soles, para la compra de medicamentos de primeros auxilios de la I.E.P. N° 20131 "José Olaya Balandra".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el presente acuerdo a la Gerencia de Administración, para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de DEMUNA, la supervisión y recaudación de los comprobantes de gastos que justifiquen el apoyo económico aprobado, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General en coordinación con la Oficina de Informática, efectúen la publicación del presente acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PAI...
ALCALDE,

000345